

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

No. Contrato:	No. SDSI-CPS -228- 2021
Fecha de Suscripción:	20 de diciembre de 2021
Contratista:	OMAR FABIAN TRIVIÑO TORRES C.C. 80547966 DE ZIPAQUIRA R.L: AKTIVATE SAS NIT: 900462951-6
Objeto:	Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para la realización de encuentro de intercambio de roles culturales de niños, niñas y adolescentes entre las diferentes etnias en municipios del departamento de Cundinamarca
Plazo:	UNA SEMANA
Valor:	(\$25.000.000.00)MCTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 20 de diciembre de 2021

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Conocimientos profesionales en Derechos humanos.
2. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
3. Título Profesional en: Núcleo básico de conocimiento (NBC): Derecho y Afines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO Gerente Código 039 grado 01, dependencia Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia - Dirección de Intervención Poblacional - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Conocimientos profesionales en Derechos humanos y sector público.
4. Más de cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Abogada con especialización en Derecho Procesal constitucional.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

RESUELVE

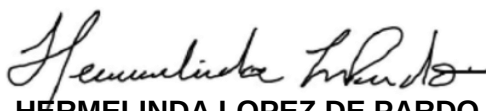
PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SDSI-CPS -228- 2021a la funcionaria MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO identificada con cedula de ciudadanía No 1.026.268.499 de Bogotá, Gerente *Código 039 grado 01, dependencia* Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia - Dirección de Intervención Poblacional - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informe al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato una vez finalizado el mismo.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HERMELINDA LOPEZ DE PARDO
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Proyectó: Angie Prieto Contratista –Gerencia para la Familia Infancia y adolescencia.

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.